



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
AL MUNICIPIO DE:**

GENARO CODINA, ZAC.

2005

ÍNDICE

RESUMEN DE ACCIONES A PROMOVER.....	2
INGRESOS	3
EGRESOS.....	5
CUENTAS BALANCE	6
CAJA.....	6
BANCOS.....	7
DEUDORES DIVERSOS	8
ANTICIPO A PROVEEDORES.....	9
ACTIVO FIJO.....	10
DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS	11
PASIVOS	11
APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE	12
PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA.....	13
AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA	13
AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA.....	14
RAMO GENERAL 33 FONDO III: FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	15
AUDITORÍA FINANCIERA.....	15
AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA.....	16
RAMO GENERAL 33 FONDO IV: FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	17
AUDITORÍA FINANCIERA.....	17
AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA.....	18
RAMO GENERAL 20 PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES.....	19
AUDITORÍA FINANCIERA.....	19
AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA.....	20
RESUMEN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS	21

RESUMEN DE ACCIONES A PROMOVER

TIPO DE ACCIÓN	Administración 2004-2007
Acciones Correctivas	
Denuncia de Hechos	-
Pliego de observaciones	1
Promoción del Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	2
Informe a la Auditoría Superior de la Federación	-
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	1
Señalamientos	-
Promoción para el Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	-
Solicitud de Aclaración	1
Subtotal	5
Acciones Preventivas	
Recomendación	7
Recomendación al Desempeño	-
Subtotal	7
TOTAL	12

INFORME DETALLADO:		INGRESOS																																	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR			ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																																
RESULTADO / OBSERVACIÓN			ACCIÓN PROMOVIDA																																
<p>Resultado Núm. 1, Observación Núm. 1 Durante la revisión a los ingresos en lo referente a la aplicación de la Ley de Ingresos Municipal, se observó que en lo concerniente al capítulo de derechos se cobran tarifas superiores e inferiores a las establecidas en Ley para el ejercicio 2005,</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">CONCEPTO</th> <th rowspan="2">S/LEY</th> <th rowspan="2">COBRADO</th> <th colspan="2">DIFERENCIA</th> </tr> <tr> <th>DE MÁS</th> <th>DE MENOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="5">LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO</td> </tr> <tr> <td colspan="5">DERECHOS</td> </tr> <tr> <td>Acta de Matrimonio en la Oficina</td> <td>47.32</td> <td>36.00</td> <td></td> <td>-11.32</td> </tr> <tr> <td>Constancia de Inexistencia</td> <td>67.96</td> <td>36.00</td> <td>31.96</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>en los rubros que a continuación se indica:</p> <p>El municipio de Genaro Codina, Zacatecas, recaudó ingresos por concepto de registro y refrendo de fierro de herrar y registro de nacimiento extemporáneo, sin embargo las tasas y tarifas no se encuentran contenidas en la Ley de Ingresos Municipal. Asimismo se observó que existen recibos que adolecen de datos suficientes que permitan verificar su correcto cobro, como en el caso de los servicios que presta el Centro Comunitario de Aprendizaje (CCA), ya que el recibo de ingresos no especifica que tipo de servicio es el que se está cobrando. Cabe hacer mención que en el ejercicio 2004 se realizaron observaciones similares para lo cual se promovió la acción número 04-15-001, en la que se recomendó observar la Ley de Ingresos Municipal, así como proponer a la H. Legislatura las tasas y tarifas no incluidas en la Ley, motivo por el cual y al no ser atendida la recomendación en cita se promueve la acción que se indica.</p>			CONCEPTO	S/LEY	COBRADO	DIFERENCIA		DE MÁS	DE MENOS	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO					DERECHOS					Acta de Matrimonio en la Oficina	47.32	36.00		-11.32	Constancia de Inexistencia	67.96	36.00	31.96		<p>05-15-001 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas La Auditoría Superior del Estado promoverá ante las autoridades competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Zacatecas en vigor, a quien se desempeñó por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005 como Tesorero Municipal, C. José Luis Esquivel Hernández por no cobrar las contribuciones municipales de acuerdo a la Ley de Ingresos, aun y cuando se hizo la recomendación 04-15-001 en el ejercicio anterior, incumpliendo con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en los artículos 13 y 12 de Código Fiscal Municipal y artículo 96 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 5 fracción I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.</p>			<p>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</p>		
CONCEPTO	S/LEY	COBRADO				DIFERENCIA																													
			DE MÁS	DE MENOS																															
LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO																																			
DERECHOS																																			
Acta de Matrimonio en la Oficina	47.32	36.00		-11.32																															
Constancia de Inexistencia	67.96	36.00	31.96																																
			<p>05-15-002 Recomendación Se reiteran las recomendaciones de observar lo establecido en la Ley de Ingresos Municipal. Asimismo se recomienda al H. Ayuntamiento que en el ejercicio de la facultad que establece el artículo 49 fracción XXIX de la Ley Orgánica del Municipio determine las tasas y tarifas aplicables a los rubros de registro y refrendo de fierro de herrar, así como de juicio</p>			<p>Se solventa y se le dará seguimiento. En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.</p>																													

INFORME DETALLADO:		INGRESOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
	<p>administrativo y registro de nacimiento extemporáneo y proponga a la H. Legislatura su inclusión en la Ley de Ingresos del Municipio.</p> <p>Adicionalmente se recomienda incluir en todos los recibos de ingresos los datos suficientes para verificar su correcto cobro y apego a la Ley de Ingresos Municipal del ejercicio que corresponda.</p>		

INFORME DETALLADO:		EGRESOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>Resultado Núm. 2, Observación Núm. 2 Derivado del análisis realizado al rubro 1510 - Compensación Garantizada correspondiente al mes de julio de 2005, se observó el pago de compensación al C. Presidente Municipal Ing. Jaime Arteaga Hernández por la cantidad de \$12,953.00, mediante cheque no. 1474 de la cuenta de Banorte, S.A. No. 823-01892-4, con fecha del 27 de julio de 2005. Esta erogación se observa en virtud de que se llevó a cabo un pago duplicado, ya que en éste mismo mes ya se habían cubierto los pagos de compensación correspondiente a las dos quincenas.</p> <p>El municipio aclara en solventación que esta erogación se trató del pago de vacaciones por el periodo enero-junio de 2005, sin embargo el artículo 51 de la Ley del Servicio Civil establece que las vacaciones no podrán ser pagadas, por lo que sólo debió otorgársele lo correspondiente a la prima vacacional por un monto de \$2,619.15, por lo que se realizó un pago de más por \$10,333.85.</p>	<p>05-15-003 Pliego de Observaciones La Auditoría Superior del Estado considera necesario que se formule pliego de observaciones por la cantidad de \$10,333.85, correspondiente al pago de más por concepto de prima vacacional al Ing. Jaime Arteaga Hernández C. Presidente Municipal, ya que recibió un pago superior a lo establecido en el artículo 51 de la Ley del Servicio Civil.</p>	<p>Se Solventa.</p>	

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	CAJA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 3, Observación Núm. 3 Derivado de la revisión efectuada a la cuenta de Caja, se verificó que el municipio cuenta con un fondo fijo de Caja establecido para pago de gastos menores por la cantidad de \$20,000.00, el cual se observó que se encuentra autorizado por cabildo siendo el responsable el Tesorero Municipal. Sin embargo se verificó que no se hace un uso correcto del mismo, ya que la reposición no se efectúa respetando el monto fijo del fondo, sino que se elabora un cheque y una vez que éste se ha gastado en su totalidad se repone con otro cheque por un monto diferente.</p>	<p>05-15-004 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal atender el acuerdo de cabildo de contar con un fondo fijo de Caja por \$20,000.00, implementando las medidas necesarias para un uso correcto del mismo, para lo cual dicho fondo debe permanecer por el mismo monto, reponiendo el importe exacto de los comprobantes por los gastos efectuados.</p>	<p>Se solventa y se le dará seguimiento. En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.</p>

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	BANCOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 4, Sin Observaciones De la revisión efectuada en la cuenta de Bancos se observó que los cheques son expedidos de manera consecutiva y que cuenta con la documentación comprobatoria y justificativa. Se concluye que en general el control interno en ésta cuenta es adecuado, por lo que no hay observaciones relevantes que hacer constar.</p>		

INFORME DETALLADO:		CUENTAS BALANCE DEUDORES DIVERSOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>Resultado Núm. 5, Observación Num. 4 Al realizar la revisión del rubro de Deudores Diversos se observó que la administración municipal informó un saldo al 31 de diciembre de 2005 por \$288,498.00, mismos que se encuentran conformados por \$288,038.00 de préstamos internos registrados entre la cuenta de la Tesorería Municipal a la cuenta de Fondo IV y \$460.00 de la empresa ALESTRA, S.A. de R.L. de C.V. correspondiente a una cuenta incobrable que se llevó al rubro de deudores diversos. Cabe hacer la aclaración que en solventación se presentó el asiento contable de ajuste en el que se depuró esta cuenta.</p> <p>En el saldo a cargo del Fondo IV, se incluyen \$37,500.00 de la cuenta denominada Financiamiento Fin de Año 2004. Dicha cuenta fue utilizada para el registro de los pagos del préstamo de Gobierno del Estado al municipio en el ejercicio 2004, ya que fueron descontados del Fondo Único de Participaciones y posteriormente se recuperaron a la Tesorería Municipal con recursos del Fondo IV. El adeudo con Gobierno del Estado por \$450,000.00 fue cubierto en su totalidad durante el ejercicio 2005 para lo cual fueron descontados \$337,500.00 de Participaciones y \$112,500.00 se pagaron directamente del Fondo IV. Respecto a los descuentos de Participaciones el municipio registró contablemente haber recuperado a la Tesorería Municipal la cantidad de \$300,000.00, quedando pendientes \$37,500.00, sin embargo en la cuenta 5000-01-8201 correspondiente al pago de Obligaciones Financieras mediante recursos del Fondo IV se registró como egresos la totalidad de los pagos al adeudo por \$450,000.00.</p>	<p>05-15-005 Solicitud de Aclaración Se solicita a la Administración Municipal aclarar el saldo contenido en la cuenta de Deudores Diversos a cargo del Fondo IV, 1105-05-0001 denominada Financiamiento Fin de Año 2004, ya que cuenta con un saldo al final del ejercicio de 2005 por \$37,500.00, sin embargo el empréstito fue cubierto en su totalidad al Gobierno del Estado.</p>	<p>Se solventa y se le dará seguimiento, en virtud de que el Municipio presentó aclaración y evidencia documental respecto de la observación realizada.</p>	

INFORME DETALLADO:		Cuentas Balance	
		Anticipo a Proveedores	
Determinación de la Entidad de Fiscalización Superior		Estado que guarda la acción promovida	
Resultado / Observación	Acción Promovida		
<p>Resultado Núm. 6, Sin Observaciones Se realizó el análisis a la cuenta de Anticipo a Proveedores observando un saldo al 31 de diciembre de 2005 por la cantidad de \$67,090.40, en el cual se verificó que el municipio cuenta con la documentación comprobatoria prueba de los anticipos realizados, cabe señalar que a la fecha de la visita, 12 de septiembre de 2006, el municipio ya había recibido los bienes por los que se realizó el anticipo, derivado de esto se concluye que el control interno es adecuado, por lo que no hay observaciones que hacer constar.</p>			

INFORME		CUENTAS BALANCE	
DETALLADO:		ACTIVO FIJO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>Resultado Núm. 7, Observación Núm. 5 Derivado de los trabajos de auditoría de campo en el municipio de Genaro Codina, Zacatecas, y mediante la realización de la verificación física de los bienes muebles e inmuebles adquiridos en el ejercicio 2005, se observó la inexistencia de un Radio Portátil marca Motorola, modelo LAH34KDC9AA1AN, número de serie 422YDN1159, el cual, según declaración del tesorero municipal que consta en acta de hechos, se extravió.</p> <p>Cabe señalar que en solventación de confronta el municipio manifiesta que mediante acta de cabildo se llevó a cabo la baja del inventario del radio portátil, sin embargo no se realizó el registro contable correspondiente a la baja del Activo Fijo y Patrimonio del municipio.</p>	<p>05-15-006 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal llevar a cabo el registro contable correspondiente a la baja del Activo Fijo y Patrimonio del municipio por lo que se refiere al Radio Portátil, marca Motorola, modelo LAH34KDC9AA1AN, número de serie 422YDN1159, por un importe de \$4,020.00.</p>	<p>Se solventa y se le dará seguimiento. En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.</p>	
<p>Resultado Núm. 8, Observación Num. 6 Las adquisiciones de Bienes Muebles e Inmuebles realizadas en el ejercicio 2005 con recursos provenientes de Aportaciones Federales fueron por la cantidad de \$645,190.01, siendo las más relevantes la adquisición de dos patrullas, un camión de volteo, un vehículo usado, la adquisición de mobiliario y equipo de oficina así como equipo de cómputo, de los cuales la cantidad de \$50,190.01 derivan del Fondo III y \$595,000.00 del Fondo IV. Es conveniente mencionar que del total de las adquisiciones realizadas con Recursos Federales únicamente fue incorporado al Activo Fijo la cantidad de \$595,000.00, faltando por incorporar la cantidad de \$50,190.01 del Fondo III e incrementarla en el Patrimonio del municipio; asimismo deberá ser incorporada la cantidad de \$152,000.00 referente a la aportación de Gobierno del Estado respecto a la adquisición de 2 patrullas, lo anterior totalizando un importe de \$202,190.01.</p>	<p>05-15-007 Recomendación Se recomienda al Ente Fiscalizado realizar incorporación al Activo Fijo e incremento al Patrimonio del municipio por la cantidad de \$202,190.01, relativa a adquisiciones realizadas con Fondo III: un vehículo usado, mobiliario de oficina y equipo de cómputo, así como la aportación de Gobierno del Estado para la adquisición de 2 patrullas, considerándolas además en el inventario del mismo con sus respectivos vales de resguardo.</p>	<p>Se solventa y se le dará seguimiento. En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.</p>	

INFORME DETALLADO:	DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS	
	PASIVOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 9, Observación Núm. 7 El municipio contrató Deuda Pública en el ejercicio por \$2,935,864.00 con el Gobierno del Estado de Zacatecas, de lo cual se observó que fue infringido el artículo 6 de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de Zacatecas, en virtud de que el Ente Fiscalizado no presentó documento alguno que avale la autorización a la H. Legislatura del Estado, por lo que corresponde al crédito obtenido por la cantidad de \$600,000.00. El porcentaje total de endeudamiento se ubicó en 18.50% de sus ingresos propios más participaciones presupuestadas, excediendo el 15% establecido como máximo para efectos de endeudamiento en el artículo 6 de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de Zacatecas, sin embargo es conveniente mencionar que el 14.71% corresponde al crédito obtenido con BANOBRAS el cual si fue autorizado por la H. Legislatura mediante decreto No. 116 publicado en el Periódico Oficial de fecha 3 de agosto de 2005. Cabe mencionar que en el ejercicio anterior se promovió la acción número 04-15-009, mediante la cual fue recomendado que para efectos de contratación de Deuda Pública, se observara lo establecido en la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de Zacatecas y lo relativo al artículo 157 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio, por lo cual, al no atender la recomendación en cita, para el ejercicio 2005 se promueve la acción que a continuación se indica.</p>	<p>05-15-008 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas La Auditoría Superior del Estado promoverá ante las autoridades competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Zacatecas en vigor, a quienes se desempeñaron por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005 como Presidente Municipal, Ing. Jaime Arteaga Hernández y Síndico Municipal, C. Miguel Castro Troncoso por haber contratado Deuda Pública por el orden de \$600,000.00, en el mes de diciembre con Gobierno del Estado sin haber solicitado autorización a la Legislatura, incumpliendo con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en el artículo 157 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 6 de la Ley de Deuda Pública para el Estado y Municipios de Zacatecas y artículo 5 fracción I y XX de la Ley Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.</p>	<p>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</p>

INFORME DETALLADO:		APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>Resultado Núm. 10, Observación Núm. 8 De la revisión a la cuenta de sueldos administrativos, se observó que el municipio no efectúa el cálculo y pago del Crédito al Salario a los trabajadores que tienen derecho a ésta prestación. Sin embargo se verificó que el municipio realiza el cálculo, retención y entero del Impuesto Sobre la Renta del Personal Directivo. Cabe mencionar que en solventación de confronta el municipio menciona que no se efectúa el cálculo y pago a los trabajadores del Crédito al Salario, en virtud de que el municipio absorbe todo el costo por Cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social. Por lo que se compensa el crédito al salario no pagado con las cuotas al IMSS no descontadas a los trabajadores, lo cual no justifica la situación anómala presentada.</p>	<p>05-15-009 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal llevar a cabo el cálculo y pago a los trabajadores beneficiados del crédito al salario que resulte de acuerdo al sueldo de cada trabajador. De la misma manera se recomienda observar lo establecido en los artículos 113, 114 y 115 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.</p>	<p>Se solventa y se le dará seguimiento. En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.</p>	
<p>Resultado Núm. 11, Observación Núm. 9 Derivado de los trabajos de auditoría en campo se observó que el municipio cuenta con siete personas que se encuentran inscritos ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y no así en la nómina de Personal, así como también cuenta con un trabajador que no está inscrito ante el IMSS, pero sin embargo se encuentra en la nómina de personal.</p>	<p>05-15-010 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal dar de baja a las personas inscritas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social que no tienen relación laboral con el municipio para evitar erogaciones que dañen al erario municipal y a su vez dar de alta ante ésta misma institución a los trabajadores que aún no cuentan con ésta prestación.</p>	<p>Se solventa y se le dará seguimiento. En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.</p>	

INFORME DETALLADO:	PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA	
	AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 12, Sin Observaciones El monto aprobado para la ejecución del Programa municipal de Obras fue de \$3'806,709.55, al 31 de Diciembre fue ejercido el total de los recursos, las 9 obras programadas fueron realizadas en su totalidad, por lo que se observó cumplimiento en su ejecución.</p>		



INFORME DETALLADO:	PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA	
	AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 13, Sin Observaciones Derivado de la revisión física y documental de 2 (dos) obras que constituyeron la muestra seleccionada de este rubro no se desprenden observaciones que hacer constar.</p>		



INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	
	AUDITORÍA FINANCIERA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 14, Sin Observaciones</p> <p>El presupuesto total asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal en el ejercicio 2005 asciende a \$4'314,500.00, del cual corresponden \$4'098,775.00 para Infraestructura Básica representando el 95.00%, \$129,435.00 para Gastos Indirectos y \$86,290.00 para Desarrollo Institucional constituyendo el 5% de los recursos, habiéndose ejercido y revisado documentalmente el 100% de los mismos.</p> <p>Adicionalmente a los recursos ya citados en el año 2005 fueron ejercidos Rendimientos del ejercicio anterior por la cantidad de \$35,759.00, los cuales fueron destinados para "Rehabilitación de Viviendas" en la comunidad de Yerbabuena.</p> <p>De la revisión documental al ejercicio de los recursos, no se encontraron observaciones que hacer constar.</p>		

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	
	AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 15, Observación Núm. 10 Durante la revisión física de la obra "Construcción de Casa de Salud, Comunidad de Delgadillo", se encontró terminada y sin operar. Su falta de funcionamiento, es en virtud de que en el proyecto no se contempló la construcción de una fosa séptica para la obra, por no contar con red de alcantarillado en esa área de la comunidad; en la realización de esta obra fue aprobado un monto federal de \$ 155,000.00 para la construcción de Casa de Salud de 63.00 m² de construcción, encontrándose la obra ejecutada en todos sus conceptos programados y siendo estos de buena calidad.</p>	<p>05-15-011 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal construir la fosa séptica requerida para poner en operación la obra "Casa de Salud, Comunidad de Delgadillo", y en lo sucesivo planear, proyectar y presupuestar de acuerdo a los requerimientos y características de la obra en particular, considerándose un proyecto integral que se ajuste a los conceptos de obra necesarios para la terminación y puesta en operación de la misma y si fuera el caso, informar previamente por escrito los cambios de metas a realizar, estos debidamente aprobados por el Consejo de Desarrollo Municipal, Comité de obra y la Dependencia o Entidad que se encargara de su operación y a su vez anexarlos al expediente unitario respectivo.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>
	<p>05-15-012 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia de seguimiento relativo a la programación y construcción de una fosa séptica faltante en la obra "Casa de Salud, Comunidad de Delgadillo", a fin de que dicha obra sea puesta en operación, así mismo en lo sucesivo participe de manera conjunta con la Administración Municipal en el seguimiento a la ejecución de las obras, para verificar que estas cuenten con los aspectos técnicos necesarios para ser puestas en operación. El Órgano Interno de Control deberá informar a la Auditoría Superior el Estado, de los resultados de su actuación.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de Intervención del órgano interno de Control.</p>

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO IV: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	
	AUDITORÍA FINANCIERA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 16, Sin Observaciones El presupuesto total asignado al Fondo para el Fortalecimiento Municipal en el ejercicio 2005 fue por la cantidad de \$2'031,362.00 del cual corresponden \$496,183.00 para Obligaciones Financieras (24.43%), \$175,000.00 para Seguridad Pública (8.61%), \$917,179.00 a Infraestructura Básica (45.15%) y \$443,000.00 para Adquisiciones (21.81%), habiéndose ejercido y revisado documentalmente el 100% de los mismos. Adicional a los montos ya citados en el año 2005 fueron ejercidos Rendimientos del ejercicio anterior por la cantidad de \$8,794.06, los cuales fueron destinados para la compra de uniformes para el Departamento de Seguridad Pública. De la revisión documental al ejercicio de los recursos, no se encontraron observaciones que hacer constar.</p>		

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33	
	FONDO IV: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	
AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA		
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Resultado Núm. 17, Sin Observaciones Derivado de la revisión física y documental de 3 (tres) obras que constituyeron la muestra seleccionada no se desprenden observaciones que hacer constar.		

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 20 Programa 3x1 para Migrantes AUDITORÍA FINANCIERA	
	DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 18, Sin Observaciones Se revisaron recursos del Programa 3X1 para Migrantes por un monto de \$1'393,320.00, que corresponde a una obra, aprobada en el programa de Urbanización Municipal denominada "Remodelación de la Plaza Principal" en la Cabecera Municipal. De la revisión documental al ejercicio de los recursos, no se encontraron observaciones que hacer constar.</p>		

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 20 Programa 3x1 para Migrantes	
	AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Resultado Núm. 19, Sin Observaciones Derivado de la revisión física y documental de 1 (una) obra que constituyó la muestra seleccionada no se desprenden observaciones que hacer constar.		

RESUMEN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS

ADMINISTRACIÓN 2004-2007

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Correctivas					
Pliego de Observaciones	1	1	-	-	0
Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	2	-	-	-	2
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	1	0	1	O.I.C.	1
Solicitud de Aclaración	1	1	-	-	0
Recomendación					
Recomendación	7	6	1	REC	1
TOTAL	12	8	2		4

Abreviaciones:

Rec. Recomendación,

O.I.C. Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control,

F.R.A. Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa

F.R.R. Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias

Notas:

- 1.- La fuente de la información es el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal 2005 del municipio en cuestión y el Informe Complementario derivado del proceso de solventación del propio informe.
- 2.- Cualquier solicitud de actualización sobre la información presentada podrá dirigirla a la Unidad de Enlace de la Auditoría Superior del Estado.